



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



OF. NUM. 000411

ASUNTO: SE ENVÍA DECRETO NÚM. 260
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
MAYO 27 DE 2025.

DR. EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
PALACIO DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

005194

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ADJUNTO AL PRESENTE NOS PERMITIMOS ENVIAR A USTED DECRETO NÚMERO 260, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, MISMO QUE FUE EXPEDIDO EL DÍA DE HOY POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DE ESTE HONORABLE CONGRESO.

REITERAMOS A USTED LAS SEGURIDADES DE NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN



H. Congreso del Estado de Chiapas

ATENTAMENTE
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO



C. LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN
DIPUTADA SECRETARIA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

DECRETO NÚMERO 260

La Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y,

CONSIDERANDO

Que la fracción XIX, segundo párrafo del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado, para que en el renovación sexenal del Poder Ejecutivo, la cuenta pública que contemple los dos primeros trimestres del año, podrá ser presentada a más tardar el día 31 de agosto de ese mismo año; el tercer trimestre será entregado, a más tardar el día 7 de diciembre de ese mismo año; encargándose la siguiente administración de entregar la correspondiente al último trimestre.

Que el Congreso del Estado de Chiapas, con fecha 26 de diciembre del año 2016, aprobó la reforma integral a la Constitución Política del Estado, estableciendo entre otros aspectos, un nuevo esquema de revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Estado y los Municipios; sin embargo el Constituyente Permanente estableció en el artículo tercero transitorio del decreto número 160 de fecha 11 de abril del año 2017, que los párrafos Quinto y Sexto de la fracción XXVI del Artículo 30, contenidos en la Constitución Política del Estado de Chiapas, hasta antes de la reforma del 29 de Diciembre de 2016, conservarán su vigencia hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2024, lo que constituye que la Cuenta Pública Estatal Correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, deberá de sujetarse bajo el procedimiento de verificación en lo general de los ingresos obtenidos y/o a los gastos realizados, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, así como revisarla y fiscalizarla, a través del Órgano de Fiscalización Superior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en los respectivos presupuestos de egresos, Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables; practicar auditorías sobre el desempeño para verificar de manera cualitativa, el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas estatales y municipales, así como comprobar si las políticas públicas en materia de desarrollo social, se alinean y cumplen los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Por otra parte, se estableció que el Órgano de Fiscalización será el encargado de verificar el cabal cumplimiento de los objetivos de las políticas y programas gubernamentales, el adecuado desempeño de las entidades y el correcto manejo tanto del ingreso como del



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

gasto público, con el fin de lograr la transparencia en la rendición de cuentas e informar con veracidad, imparcialidad y oportunidad al H. Congreso del Estado y a la sociedad.

Que con la creación de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, publicado con fecha 01 de febrero de 2017, en la que se establece que la Auditoría Superior del Estado será la encargada de fiscalizar las operaciones que involucren recursos públicos federales, estatales o municipales, estableciéndose nuevos mecanismos para la realización de sus funciones.

En razón a lo anterior, las Diputadas y los Diputados de esta Sexagésima Novena Legislatura lo fundamentan con la Ley de Fiscalización Superior del Estado la cual estuvo vigente hasta el día 01 de febrero de 2017, en lo relativo a la aprobación de la Cuenta Pública Estatal, toda vez de la vigencia de los párrafos Quinto y Sexto de la fracción XXVI del Artículo 30, contenidos en la Constitución Política del Estado de Chiapas, hasta antes de la reforma del 29 de Diciembre de 2016, conservarán su vigencia hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2024.

En términos de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, es atribución de este Congreso del Estado resolver lo concerniente a cada una de las cuentas públicas, sin perjuicio de que la Auditoría Superior del Estado al ejercer sus facultades de revisión y fiscalización, de cuenta a la Legislatura en los informes de resultados, de las multas impuestas, de los Pliegos de observaciones que se hubieren fincado.

Con fecha 30 de abril del año 2025, el Dr. Eduardo Ramírez Aguilar, Gobernador del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59, fracción XIX, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, remitió a esta Soberanía Popular la "Cuenta Pública Estatal Correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024"; misma que fue leída en Sesión de este Honorable Congreso, el día 06 de mayo del año 2025, turnándose con los anexos respectivos a las Comisiones Unidas de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública y de Hacienda de esta Sexagésima Novena Legislatura, para su estudio y dictamen correspondiente en términos de las fracciones IV y XXVI, de los artículos 48 y 55, de la Ley del Congreso Estado, y la fracción III, del artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas.

La Cuenta Pública Estatal Correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024, sustancialmente contiene, el Panorama Económico (entorno estatal), Ingresos Presupuestarios, Gasto Público, Orientación del gasto en Clasificación Funcional, Gastos por Ejes del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, Gasto Programable en



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

Clasificación Económica, Gasto por Clasificación Administrativa, Gastos por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Recursos a Municipios, Estados Financieros Consolidados, Aportaciones Provenientes del Gobierno Federal.

En el presente decreto se establecen los puntos relevantes contenidos en la Cuenta Pública Estatal Correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, bajo el procedimiento siguiente:

PANORAMA ECONÓMICO (Entorno estatal)

Chiapas es un estado fascinante en el sureste de México, justo en la frontera con Guatemala. Su vasta superficie de más de 70 mil kilómetros cuadrados lo coloca en el octavo lugar en tamaño entre los estados del país. Además de su tamaño, Chiapas es conocido por su rica biodiversidad, cultura y tradiciones.

Es centro geográfico del Proyecto Mesoamérica, ubicado en el Corredor Transístmico de América, puerta de entrada y salida al Mercado de Centroamérica. Tiene la mayor diversidad de microclimas del país y excelente conectividad e infraestructura para los negocios, al poseer autopistas y carreteras, 3 aeropuertos y el Puerto Chiapas, que se conecta con los mercados del Pacífico, a través del sistema logístico multimodal.

Las actividades económicas más relevantes son el turismo nacional e internacional, y en el ramo agropecuario sobresalen la producción de café, miel, cacao, hortalizas, chile, plátano, mango, jamaica, coco, chocolate y azúcar de caña. Destaca también la producción artesanal como la elaboración de joyas a base de ámbar, principalmente de los municipios de El Bosque y Simojovel de Allende; y los trabajos en madera y barro, la laca y la talabartería tradicional.

Chiapas posee 6 pueblos mágicos: San Cristóbal de Las Casas, Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, Palenque, Copainalá y Ocozocoautla de Espinosa. Estos lugares icónicos tienen un encanto especial y atributos simbólicos únicos que permiten resaltar el carácter e identidad del pueblo, manifestándose vivamente mediante su patrimonio cultural. Algunos de los atributos son: Historia, arquitectura, gastronomía y artesanías, haciendo de la estancia de quienes tienen el privilegio y la oportunidad de visitar pueblos mágicos, momentos encadenados de magia.

En síntesis, se puede decir que, si bien Chiapas no es un Estado industrializado o con un alto grado de desarrollo industrial, ofrece una gama muy amplia de aspectos que tienen que ver con las riquezas consustanciales a la ubicación geográfica en que se encuentra ubicado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

Empleo

En diciembre de 2024, el mercado laboral de Chiapas, mostró un comportamiento creciente, al registrarse en ese mes, 262 mil 893 trabajadores asegurados en el IMSS, cifra que al ser comparada con los 252 mil 975 trabajadores del mismo mes de 2023, resultó superior en 9 mil 918 personas, constituyendo en términos porcentuales, un crecimiento de 3.9 %.

Inflación

En Chiapas, la inflación de 2024, se comportó de manera descendente, al considerarse la base comparativa de 2023. El retroceso inflacionario del año 2024, empezó de 7.7 % en enero, hasta 5.1 % en diciembre, con alzas recurrentes de mayo a octubre. En suma, de enero a diciembre de 2024, hubo un declive de 2.6 puntos porcentuales.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 31 fracción IV establece: "La obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así como de la federación, el Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes" bajo la premisa de equidad contributiva.

Durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, los ingresos recaudados alcanzaron la suma de 133 mil 706 millones 80 mil 966 pesos, integrados por los conceptos siguientes:

Los Ingresos de Libre Disposición alcanzaron la cantidad de 59 mil 428 millones 108 mil 738 pesos, que representa el 44.4% del total de los ingresos obtenidos, en este rubro participan los Ingresos Estatales formados por: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos por un monto 9 mil 868 millones 267 mil 494 pesos, equivalentes al 7.4% del total de los ingresos obtenidos al periodo que se informa; de igual manera las Participaciones Fiscales e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, alcanzaron la suma de 49 mil 559 millones 841 mil 244 pesos, que representan el 37.0% del total de los ingresos recaudados.

Por concepto de Ingresos Federales Etiquetados, el monto recaudado ascendió a 74 mil 277 millones 972 mil 228 pesos, equivalentes al 55.6% del total obtenido al cierre del periodo informando; dichos recursos están integrados por: Aportaciones con un monto de 62 mil 695 millones 301 mil 162 pesos, Convenios por la cantidad de 289 millones 574



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



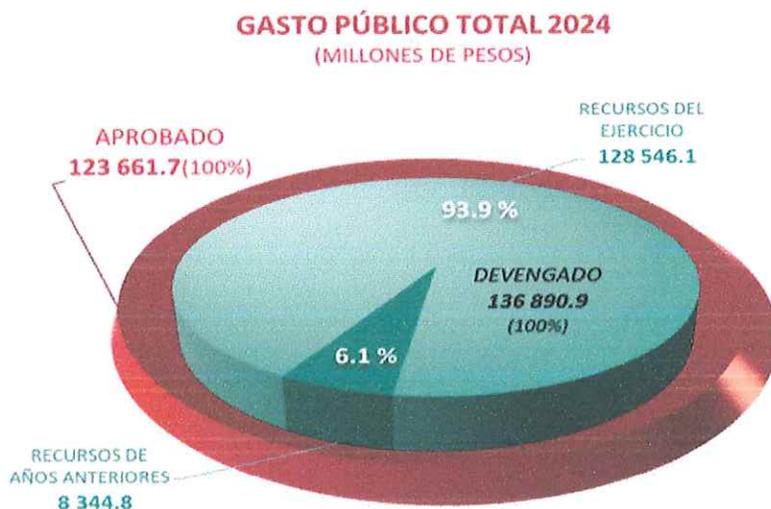
H. Congreso del Estado
de Chiapas.

mil 862 pesos, Fondo Distintos de Aportaciones con 155 millones 613 mil 614 pesos; y por último las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones participan con 11 mil 137 millones 482 mil 590 pesos.

GASTO PÚBLICO

Durante el periodo de enero a diciembre de 2024, se devengaron recursos por 136 mil 890 millones 972 mil 675 pesos, cifra superior en 10.7 % respecto al presupuesto aprobado y 0.3 % en términos reales a lo devengado en 2023.

El gasto se financió con Recursos del Ejercicio por 128 mil 546 millones 089 mil 218 pesos y con Recursos de remanentes de Ejercicios de años anteriores por 8 mil 344 millones 883 mil 457 pesos.



El gasto público se asigna a través de dos principales componentes que son: gasto programable y gasto no programable: el primero incorpora las funciones operativas de los tres poderes del Estado, los órganos autónomos, las entidades paraestatales e instituciones de seguridad social, mismos que devengaron recursos por 122 mil 277 millones 382 mil 318 pesos; con los cuales se financiaron obras, programas y proyectos que fortalecieron a la educación y la salud; la vivienda, el desarrollo agropecuario, la protección social, el turismo, el desarrollo de actividades legislativas, la impartición de justicia, y la fiscalización de los recursos públicos; en el segundo se devengaron recursos por 14 mil 613 millones 590 mil 357 correspondiente a las participaciones a los



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

municipios, así como los recursos de la deuda pública, y el pago de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

ORIENTACIÓN DEL GASTO EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

La *Ley General de Contabilidad Gubernamental* establece la obligación de clasificar los gastos según los objetivos socioeconómicos de los entes públicos, como Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras No Clasificadas. Esta clasificación ayuda a identificar los recursos destinados a cada función, permitiendo así determinar los objetivos de las políticas públicas y los recursos financieros disponibles.

En este contexto, se presenta una clasificación armonizada del gasto público según la finalidad y función. El Gasto Programable, que ascendió a 122 mil 277 millones 382 mil 318 pesos, representa el 89.3 % del gasto total, mientras que el Gasto No Programable alcanzó los 14 mil 613 millones 590 mil 357 pesos, equivalente al 10.7 % del total. Estos resultados muestran la distribución del gasto público en diferentes finalidades.

GASTO TOTAL EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (Cifras a Millones de Pesos)		
CONCEPTO	DEVENGADO	%
GASTO TOTAL	136 891.0	100.0
GASTO PROGRAMABLE	122 277.4	89.3
Gobierno	14 556.5	11.9
Desarrollo Social	81 313.4	66.5
Desarrollo Económico	4 642.5	3.8
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	21 765.0	17.8
GASTO NO PROGRAMABLE	14 613.6	10.7

Fuente: Secretaría de Hacienda.

Gobierno

Los recursos devengados en la finalidad Gobierno ascendieron a 14 mil 556 millones 487 mil 88 pesos superior en 5.6 % en términos reales a lo devengado en 2023; entre otras acciones destacan los recursos asignados a la procuración e impartición de la justicia, orden público y seguridad interior; coordinación de la política de gobierno; asuntos financieros y hacendarios; legislación, entre otros.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

Desarrollo Social

Los recursos devengados en esta finalidad se orientaron con el propósito de generar bienestar a la población y mejorar sus condiciones de vida, para lo cual en el gasto social se devengaron 81 mil 313 millones 398 mil 140 pesos, principalmente estos recursos se destinaron en funciones como: salud, educación, vivienda, seguridad social, entre otros.

Desarrollo Económico

El gasto público devengado en esta finalidad permitió impulsar el dinamismo del sector productivo y otros sectores que promueven el desarrollo económico, para lo cual se asignaron recursos por 4 mil 642 millones 455 mil 728 pesos.

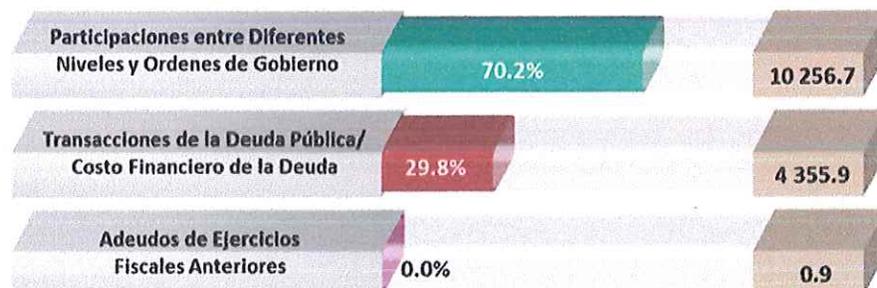
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores

Finalmente, los recursos devengados para otras funciones no clasificadas ascendieron a 21 mil 765 millones 41 mil 362 pesos, cifra superior con respecto del presupuesto aprobado de 4.9 % y 6.3 % en términos reales a lo devengado en 2023, estos recursos se asignaron a los municipios por concepto de aportaciones federales (FISM y FORTAMUN) y otras transferencias que se destinan a los municipios para atender sus prioridades sociales y económicas.

El gasto no programable

En lo referente el Gasto No Programable se tiene una cifra por 14 mil 613 millones 590 mil 357 pesos, que incluye principalmente las participaciones a los municipios, los recursos de la deuda pública, así como al pago de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

GASTO NO PROGRAMABLE 2024 (MILLONES DE PESOS)





ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

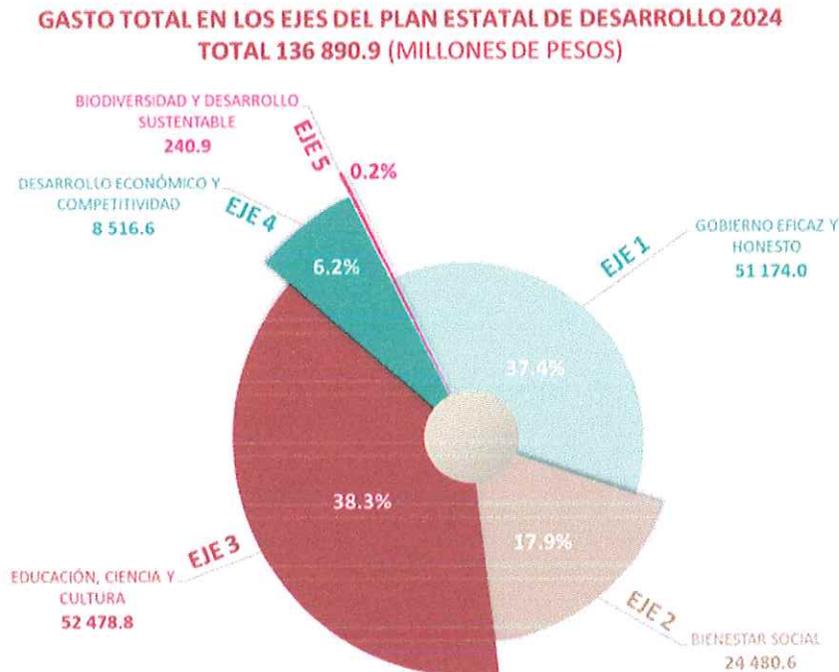


H. Congreso del Estado
de Chiapas.

Gasto por Ejes del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019 - 2024

Durante el ejercicio 2024, el gasto público devengado fue de 136 mil 890 millones 972 mil 675 pesos orientados a través de las directrices establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 agrupado en 5 ejes rectores: Eje 1. Gobierno eficaz y honesto, presentó una participación con el 37.4 % del gasto total; eje 2. Bienestar Social tuvo 17.9 %; el eje 3. Educación, ciencia y cultura presentó mayor participación con el 38.3 % de inversión; asimismo, el eje 4. Desarrollo económico y competitividad obtuvo el 6.2 %; y con el 0.2 % el eje 5. Biodiversidad y desarrollo sustentable.

Además, en este apartado se mencionan las acciones gubernamentales más sobresalientes en el marco de los siguientes ejes:



Gasto programable en clasificación económica

Los recursos de naturaleza programable se destinan a dos principales rubros: el gasto corriente que considera los gastos de consumo y operación (Pago de sueldos y salarios de maestros, médicos, policías, servidores públicos con funciones administrativas de los



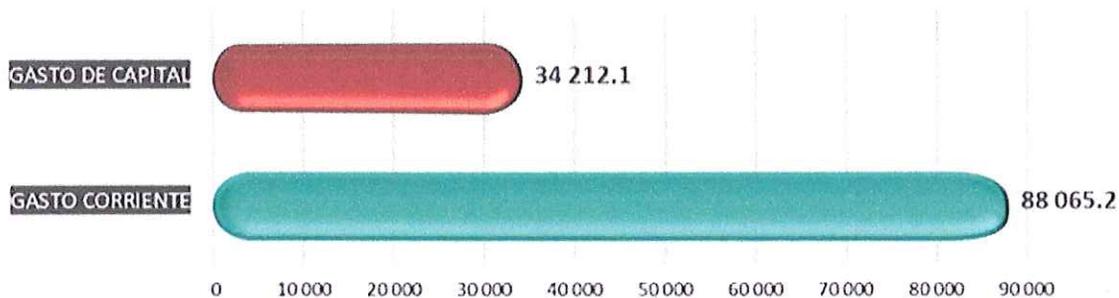
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



4. Congreso del Estado
de Chiapas.

tres poderes, órganos autónomos y, prestaciones de seguridad social), entre otros gastos corrientes; y, el Gasto de Capital que incorpora los recursos destinados a obras de infraestructura, la adquisición de bienes muebles e inmuebles, las inversiones financieras, entre otros.

GASTO EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA 2024 (MILLONES DE PESOS)



En el gasto corriente se devengaron recursos por 88 mil 65 millones 253 mil 877 pesos, destinados a los gastos de consumo por 77 mil 791 millones 916 mil 819 pesos; las prestaciones de seguridad social por 5 mil 629 millones 343 mil 26 pesos; los gastos de propiedad por 11 millones 277 mil 268 pesos; a las transferencias y asignaciones corrientes otorgadas por 4 mil 617 millones 716 mil 765 pesos; y a otros gastos corrientes por 15 millones de pesos.

Respecto al gasto de capital los recursos ascendieron a 34 mil 212 millones 128 mil 441 pesos, mismos que se destinaron a la formación de capital (construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura social, productiva y de desarrollo, así como, a la adquisición de los bienes muebles e inmuebles) por 33 mil 413 millones 220 mil 297 pesos; a las transferencias y asignaciones de capital otorgadas por 55 millones 327 mil 6 pesos; y a la inversión financiera por 743 millones 581 mil 138 pesos.

Gasto Programable por clasificación administrativa

La asignación de recursos a través de esta clasificación permite identificar a los ejecutores de recursos de los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como los Órganos Autónomos, Entidades Paraestatales e Instituciones Públicas de Seguridad Social.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

Al 31 de diciembre del ejercicio de 2024 se presentaron los siguientes resultados:

El gasto público devengado para la atención del proceso legislativo y la fiscalización de recursos es por 584 millones 62 mil 666 pesos, de los cuales el Congreso del Estado presentó un monto por 332 millones 647 mil 277 pesos y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado 251 millones 415 mil 388 pesos.

Los recursos devengados por el Poder Judicial ascendieron a 1 mil 345 millones 889 mil 523 pesos, mismos que presentaron un incremento con relación al presupuesto aprobado de 7.0 % y 5.9 % en términos reales a lo devengado en 2023. Lo anterior permitió llevar a cabo el desarrollo de actividades relacionadas con los procesos penal, mercantil y laboral, entre otros. El Consejo de la Judicatura devengó recursos por 1 mil 292 millones 13 mil 517 pesos; y el Tribunal Administrativo 53 millones 876 mil 5 pesos.

En el Poder Ejecutivo se impulsaron acciones de naturaleza social, económica y de gobierno destacando principalmente las funciones de educación, seguridad pública, protección social, turismo; así como el sector del campo, entre otros, los recursos devengados son por 75 mil 683 millones 754 mil 239 pesos, de éste total, la mayor proporción de recursos se asignaron a la Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, y a los 124 municipios.

Los Órganos Autónomos devengaron recursos por 5 mil 543 millones 740 mil 405 pesos, cifra que respecto al presupuesto aprobado presenta un incremento de 16.8 % y 10.6 % en términos reales a lo devengado en 2023; con estos recursos se impulsaron acciones en materia de participación ciudadana, organización y desarrollo del proceso electoral; protección de los derechos humanos y procuración de justicia; entre otros, siendo los entes públicos ejecutores el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Fiscalía General del Estado, el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas.

Los recursos devengados por las Entidades Paraestatales ascendieron a 33 mil 308 millones 995 mil 346 pesos, misma que presenta un incremento respecto al presupuesto aprobado de 26.7 %, estos recursos fueron erogados principalmente por el Instituto de Salud, el Colegio de Bachilleres de Chiapas, la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, el DIF-Chiapas, el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, entre otros. Así mismo, en seguridad social se devengó recursos por 5 mil 810 millones 940 mil 140 pesos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

GASTOS POR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Mundiales, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Estos 17 Objetivos se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades.

Una de las estrategias aplicadas fue alinear la planeación local al cumplimiento de metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).





ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

De esta manera, se continua con el cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Chiapas; agrupados en Aspectos de Atención de la Agenda 2030 en cuatro dimensiones del desarrollo sostenible: Social, Ambiental, Económica e Institucional; del 1 de enero al 30 de diciembre de 2024, se tuvo un presupuesto devengado por 136 mil 890 millones 972 mil 675 pesos, principalmente en el aspecto de la Dimensión Social del Desarrollo con un 80.0 % de participación en el gasto total; seguido la Dimensión Institucional del Desarrollo con el 13.5 %; la Dimensión Económica del Desarrollo tuvo una inversión del 5.7 % y con una participación de 0.8 %, la Dimensión Medio Ambiente del Desarrollo.



RECURSOS A MUNICIPIOS

Los recursos transferidos hacia los Municipios son de vital importancia para la conformación de sus haciendas municipales. Indudablemente las transferencias federales representan la principal fuente de recursos con que los municipios cuentan para su desarrollo y financiamiento.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

Estos recursos se transfieren a través del Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Aportaciones Federales para las Entidades y Municipios Ramo 33; y por Transferencias.

Las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios están normadas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) de acuerdo al artículo 6º de la Ley en mención, la Federación radica las participaciones a los municipios por conducto de las entidades federativas, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que estas últimas las reciban.

Las Aportaciones Federales, son los recursos que se transfieren para el financiamiento de las funciones y obras específicas establecidas en el Capítulo V de la LCF, estando condicionados o etiquetados para su ejercicio, en el entendido que los gobiernos municipales sólo administran esos recursos, con los que se pretenden atender prioridades y objetivos nacionales, principalmente a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISM), y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024, el monto destinado a los 125 municipios del estado de Chiapas, ascendieron a 32 mil 158 millones 849 mil 492 pesos; que representa el 23.5% en relación al gasto total del presupuesto aprobado anual.

Los recursos transferidos a los municipios de nuestra Entidad, se distribuyen de la siguiente forma:

A través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se destinó la cantidad de 21 mil 571 millones 110 mil 489 pesos, que representan el 67.0% del total de recursos transferidos, con relación a su presupuesto aprobado anual; mismos que se integran de la siguiente manera:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) la cantidad de 16 mil 472 millones 215 mil 039 pesos.

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) la suma de 5 mil 098 millones 895 mil 450 pesos.

Con el Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, se invirtieron recursos por un monto de 10 mil 256 millones 722 mil 432 pesos, que equivalen el 31.9% del total de los recursos transferidos a los municipios; y distribuidos bajo los siguientes conceptos:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

- Fondo General de Participaciones con una inversión de 7 mil 783 millones 107 mil 697 pesos.
- Fondo de Participación de Impuestos Especiales con una inversión de 46 millones 174 mil 819 pesos.
- Fondo de Fomento Municipal con 1 mil 402 millones 783 mil 977 pesos.
- Otras Participaciones con 6 millones 566 mil 281 pesos.
- Fondo de Fiscalización y Recaudación con una inversión de 324 millones 244 mil 077 pesos.
- Fondo de Compensación participa con 177 millones 600 mil 605 pesos.
- Fondo de Extracción de Hidrocarburos participa con 10 millones 307 mil 149 pesos.
- Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diésel con una inversión de 136 millones 691 mil 528 pesos.
- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos con 66 millones 687 mil 698 pesos.
- Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) participa con 10 millones 644 mil 17 pesos.
- ISR Participable Municipal con una inversión de 291 millones 914 mil 584 pesos.

De la misma forma se destinaron recursos para la Entidad por un monto de 331 millones 016 mil 571 pesos, a través de Transferencias de Recursos a Municipios, y distribuidos mediante los ramos: A1 Ingresos Estatales, 28 Participaciones a Entidades Federativas, 09 Comunicaciones y Transportes, 12 Salud, 23 Provisiones Salariales y Económicas, 47 Entidades No Sectorizadas y 48 Cultura.

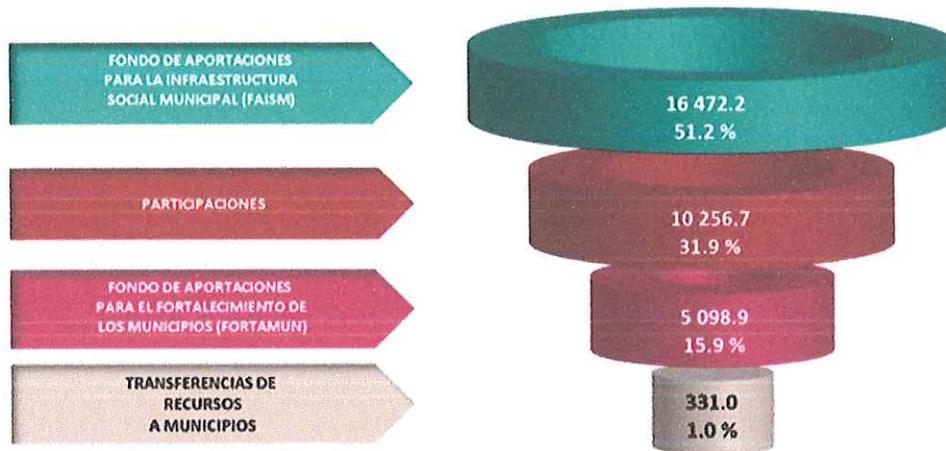


ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS 2024
TOTAL: 32 158.8 (MILLONES DE PESOS)



APLICACIÓN APORTACIONES PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL

Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las aportaciones federales del Ramo General 33, se establecen como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Ciudad de México y, en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispuesta en su artículo 25 de dicha Ley.

La operación de estas aportaciones está elevada a mandato legal en el capítulo V de La Ley de Coordinación Fiscal, en el que se determinan las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 25, describe los Fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples.
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; y
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal;
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS						
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS						
CLASIFICACIÓN POR FONDOS						
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024						
(Cifras en Pesos)						
CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS					
	APROBADO ANUAL	MODIFICADO	DEVENGADO			
			ENE - SEP	OCT - DIC	TOTAL	
TOTAL	62 605 626 309	62 609 614 033	49 040 400 593	17 464 120 501	62 504 521 094	
I FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)	24 657 481 159	25 995 520 851	16 091 411 057	9 729 647 932	25 821 058 989	
Servicios Personales	20 325 634 657	21 560 590 851	13 306 311 729	8 354 279 132	21 660 590 861	
Otros de Gasto Corriente	1 023 341 580	1 023 341 580	678 337 270	344 632 537	1 022 969 807	
Gastos de Operación	788 037 856	788 030 435	294 203 228	352 457 204	646 660 432	
Fondo de Compensación	2 520 467 066	2 524 517 925	1 812 558 830	678 279 059	2 490 837 889	
II FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	6 205 423 953	3 441 625 656	2 714 520 303	691 675 321	3 406 201 624	
III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)	17 747 874 642	16 744 295 807	16 197 213 480	2 542 697 645	18 739 911 125	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	2 151 300 058	2 272 080 768	1 372 219 944	895 476 142	2 267 696 086	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	15 595 574 584	16 472 215 039	14 824 993 536	1 647 221 503	16 472 215 039	
IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	5 110 435 332	5 098 895 450	3 824 171 595	1 274 723 855	5 098 895 450	
V FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)	2 499 609 471	3 201 635 402	1 764 327 647	1 298 368 646	3 062 696 493	
Asistencia Social	1 269 261 412	1 267 084 236	759 853 797	507 154 949	1 267 008 746	
Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior	1 230 347 059	1 934 601 166	1 004 474 050	791 213 697	1 795 687 747	
VI FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	475 888 349	517 914 370	306 737 832	207 975 378	514 713 210	
Educación Tecnológica	220 817 767	239 666 135	143 374 339	96 291 576	239 665 914	
Educación de Adultos	255 070 582	278 248 235	163 363 494	111 683 802	275 047 296	
VII FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)	250 719 767	272 568 497	169 504 089	95 784 166	265 288 255	
VIII FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	5 597 094 636	5 596 137 980	3 972 508 390	1 623 247 558	5 595 756 948	

Fuente: Secretaría de Hacienda.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

Del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, el presupuesto devengado ascendió a 62 mil 504 millones 521 mil 94 pesos; representando el 99.8 % con respecto al presupuesto aprobado anual; los recursos por aportaciones del ramo 33, son erogados con fundamento en los ordenamientos legales para cada fondo, destinando en gran parte para el sector educativo la cantidad de 28 mil 131 millones 459 mil 946 pesos, el cual representa el 45.0 % del total del gasto por aportaciones.

Para Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno, se asignaron 21 mil 571 millones 110 mil 489 pesos, lo que representa el 34.5% del total del gasto por aportaciones; dichos recursos son erogados a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

En atención al sector salud se destinaron 3 mil 406 millones 201 mil 624 pesos, orientados principalmente para la prestación de servicios de salud a la población que no cuenta con empleo formal y al pago de servicios personales del personal médico y administrativo.

Así también, en materia de Protección Social se invirtieron recursos por la cantidad de 3 mil 618 millones 142 mil 438 pesos, dirigidos en gran parte para el pago de pensiones al sector policial a través del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas (ISSTECH); así como para los proyectos: Barriguita Llena, Corazón Contento de Regreso a Casa, Alimentación a Familias Vulnerables y a Grupos en Situación de Emergencia, Alimentación Integral Materno Infantil, Fomento Familiar a la Producción de Traspatio, Ayudas Técnicas a Personas con Discapacidad, Apoyos Escolares de Corazón para Niñas, Niños y Adolescentes, Atención de Pacientes con Problemas de la Marcha, Medicamentos Especializados para la Población Vulnerable, entre otros programas sociales.

Para obras en materia de transporte por carretera se destinaron recursos por un monto de 1 mil 638 millones 296 mil 991 pesos, estos recursos se destinaron para los proyectos: Construcción del camino: Oxchuc - Cruzton - San Juan Cancuc - Guaquitepec - Sitalá, tramo: km. 29+500 = km. 3+500 - km. 58+000 = km. 32+000; subtramo: km. 17+000 - km. 18+000; Pajalton Bajo - Kotalte, tramo: km. 0+000 - km. 2+500; subtramo: km. 0+000 - km. 1+000; Siltepec - Vega Rosario (Vega del Rosario) - Maíz Blanco, tramo: km. 0+000 - km. 22+000; subtramo: km. 4+000 - km. 5+000; camino: E.C. Km. 10+000 del tramo: (Cruzton - Las Ollas) - Chilimjovertic, tramo: Km. 0+000 - Km. 8+640, subtramos: Km. 3+750 - Km. 6+650 y del Km. 7+200 - Km. 8+640; camino: E.C. (Bochil - Luis Espinosa) - Garrido Canaval (Chavarría), tramo: Km. 0+000 - Km. 11+000; subtramo: Km. 8+000 - Km. 10+000; camino: E.C. (Chanal - La Mendoza) - Sakchibalte, tramo: Km. 0+000 - Km.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

4+140; subtramo: Km. 2+000 - Km. 4+140; camino: Pijijiapan - Plan de Ayala, tramo: Km. 0+000 - Km. 11+416; subtramo: Km. 7+000 - Km. 9+000.

Así como la reconstrucción y rehabilitación de los caminos: Ocozocoautla - Domingo Chanona - Villaflores, tramo: Km. 0+000 - Km. 71+300; subtramo: Km. 0+000 - Km. 60+000 (T.A.); camino: Petalcingo - Sabanilla, tramo: Km. 0+000 - Km. 30+000 (T.A.); camino: Rayón - Pantepec - Tapalapa - E.C. (Copainalá - Ocoatepec), tramo: Km. 0+000 - Km. 30+400; subtramo: Km. 0+000 - Km. 18+400 (T.A.); camino E.C. (Fronteriza del Sur) - Ramal a Frontera Corozal, tramo: Km. 0+000 - Km. 16+600 (T.A.); camino: E.C. Km. 83 (Bochil - Pichucalco) - Nachitom - Santo Domingo, tramo: Km. 0+000 - Km. 36+000; subtramo: Km. 16+000 - Km. 36+000 (T.A.); camino: Temo - Yajalón - Tila - El Limar, tramo: Km. 0+000 - Km. 86+700; subtramo: Km. 40+000 - Km. 86+700 (T.A.); camino: San Cristóbal - Pozo Colorado - Laguna Grande - San Lucas - Chiapilla, tramo: km. 0+000 - km. 37+000; subtramo: km. 11+520 - km. 16+900; camino: Altamirano - Comitán, tramo: km. 0+000 - km. 66+000, subtramo: km. 0+000 - km. 12+000 (T.A.); camino: Ixhuatán - Santa Anita, tramo: km. 0+000 - km. 8+400 (T.A.); por mencionar los proyectos con mayor impacto del gasto por aportaciones del Ramo 33.

Por medio del sector vivienda y servicios a la comunidad se destinaron recursos por la cantidad de 1 mil 412 millones 91 mil 139 pesos, estos recursos se emplearon a proyectos en materia de urbanización, abastecimiento de agua, servicios comunales, vivienda y alumbrado público; entre los proyectos de mayor importancia podemos mencionar: Ampliación y modernización del libramiento Sur de Tapachula, tramo Km. 0+000 al Km. 6+092.92; construcción del paso a desnivel vehicular "Gómez Maza y Las Palmas" en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez; pavimentación del Boulevard Central Oriente entre carretera Las Limas-Concordia y calle sexta oriente en la cabecera municipal de El Parral; así como, pavimentación de la Av. Tlaxcala desde Boulevard Mactumatzá hasta C San Pascacio, y C San Pascacio desde Av. Tlaxcala hacia el final de la Calle tramo del Km. 0+000 al Km. 0+121.50, de la Colonia Plan de Ayala (Construcción) en Tuxtla Gutiérrez; pavimentación de la Avenida Francisco Sarabia Central Sur entre la calle Décima Sexta Poniente y Calle Duodécima Segunda Poniente en la cabecera municipal (Construcción), en Mapastepec.

En abastecimiento de agua cabe resalta los proyectos: Reconstrucción y equipamiento de pozo profundo y línea de conducción de agua, en Tinajab 1 y Tinajab 2 en la cabecera municipal de Comitán de Domínguez; rehabilitación del sistema de agua potable en la cabecera municipal de Ocoatepec; rehabilitación del sistema múltiple de agua potable en 13 localidades del municipio de Bochil; construcción del sistema de agua potable en la localidad Chilimjoveltic y la construcción de tanques individuales de captación pluvial de ferrocemento en la localidad Corralito del municipio de Chamula; ampliación del sistema



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



1. Congreso del Estado
Chiapas

de alcantarillado sanitario (3a. de 3 Etapas), en la cabecera municipal de Palenque; construcción (1a. de 2 Etapa) de la rehabilitación y ampliación del sistema de agua potable, de la localidad Frontera Corozal de Ocosingo.

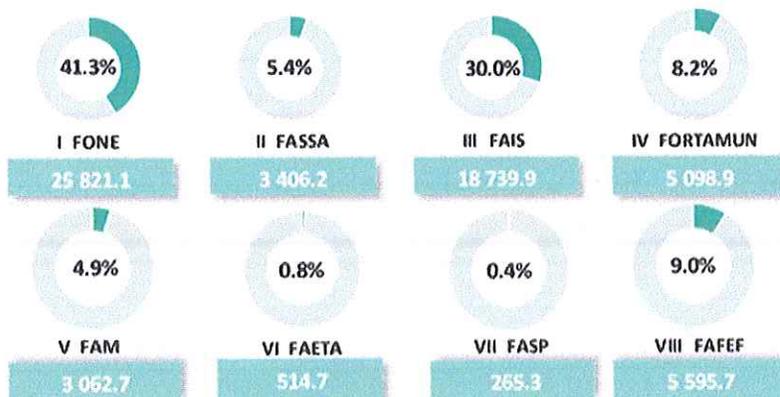
Con relación a protección ambiental, se asignaron 227 millones 84 mil 699 pesos, aplicados principalmente a la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, en la cabecera municipal de Chamula; construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales (3a. de 3 Etapas) y construcción de colector sanitario poniente, ambos en la cabecera municipal de San Fernando.

En recreación, cultura y otras manifestaciones sociales se invirtieron recursos por un monto de 661 millones 872 mil 134 pesos, para los proyectos: rehabilitación del parque Morelos Bicentenario en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez; y del parque público en la localidad Siberia en Chanal, unidad deportiva en el Barrio Cerrito Nitro en la cabecera municipal de Comitán de Domínguez; construcción del parque recreativo en la localidad La Alianza en Mapastepec, y reconstrucción de unidades deportivas en la cabecera municipal de Villa Comaltitlán y Sunuapa; así como la unidad deportiva La Explanada en Ocozocoautla de Espinosa y Santa Cruz en la cabecera municipal de Ixhuatán.

Y por último para combustibles y energías se destinaron 220 millones 444 mil 89 pesos, para asuntos de orden público y seguridad interior 157 millones 730 mil 179 pesos, asuntos hacendarios y financieros 1 millón 692 mil 300 pesos; justicia 105 millones 865 mil 776 pesos y para Transacciones y Costo Financiero de la Deuda Pública 1 mil 352 millones 529 mil 290 pesos.

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 2024

CLASIFICACIÓN POR FONDOS
62 504.5 (MILLONES DE PESOS)





ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

I Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

Los recursos del FONE ascendieron a 25 mil 821 millones 58 mil 989 pesos, que equivalen al 43.3 % en relación al total de los recursos del ramo 33 y superior en 4.7 % con respecto al presupuesto aprobado anual.

El gasto es destinado principalmente para el pago de sueldos al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica por un monto de 21 mil 660 millones 590 mil 861 pesos; erogados a través del programa o fondo I0130 Servicios Personales por medio de la Secretaría de Educación Federalizada.

El programa o fondo I0140 FONE Otros de Gasto Corriente, se consideran los recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas, conforme a los registros por las Secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público; destinando para este programa la cantidad 1 mil 22 millones 969 mil 87 pesos, recursos devengados a través de la Secretaría de Educación Estatal.

A través del FONE, se prevén recursos con el propósito de apoyar a las entidades federativas para cubrir los gastos de operación asociados al cumplimiento de las atribuciones que tienen asignadas en materia de educación básica y normal, específicamente para el desarrollo de las acciones relativas a la planeación, capacitación, operación, verificación, seguimiento, promoción y difusión de la prestación de servicios de educación básica, incluyendo la indígena, y de formación, actualización, capacitación y superación profesional; es por ello que mediante el programa I0150 FONE Gasto de Operación se destinaron recursos por un monto de 646 millones 660 mil 432 pesos.

Por último y de manera conjunta la Secretaría de Educación Estatal y Federalizada destinaron recursos por la cantidad de 2 mil 490 millones 837 mil 889 pesos a través del programa I0160 Fondo de Compensación.

II Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Los recursos del FASSA, son asignados para la prestación de servicios de salud a la población que no cuenta con seguridad social, al fortalecimiento y atención de las necesidades de salud, mejorando la promoción de estilos de vida saludables en los diferentes ámbitos y ciclos de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes; poniendo énfasis en los pueblos indígenas. Es por ello, que es de gran importancia la profesionalización y actualización de los recursos humanos para la salud, logrando su actuación con calidad humana hacia



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

los pacientes, enfatizando en el bienestar desde una perspectiva de derechos humanos y de género.

Para este Fondo el presupuesto destinado fue de 3 mil 406 millones 201 mil 624 pesos, que representa el 54.4 % con respecto a su presupuesto aprobado anual 2024.

III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social cuenta con recursos equivalentes al 2.5294 % de la Recaudación Federal Participable (RFP) de acuerdo como lo establece el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y se divide en dos vertientes: el Fondo de Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Los recursos al FISMDF, le corresponden recursos equivalentes al 2.2228 %, destinándose a los rubros de: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo; y al mejoramiento de vivienda.

Por su parte la Recaudación Federal Participable (RFP) del FISE, equivalentes al 0.3066%, serán destinadas a obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la Entidad.

El monto destinado para este Fondo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, ascendió a 18 mil 739 millones 911 mil 125 pesos; distribuidos de la manera siguiente: 2 mil 267 millones 696 mil 86 pesos para el FISE y para el FISM la cantidad de 16 mil 472 millones 215 mil 39 pesos, este Fondo representa el 30 % con respecto al total de las aportaciones del ramo 33 y supera en 5.6 % con respecto al presupuesto aprobado anual 2024.

IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en su artículo 37 establece: Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Con base al artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal: El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, el monto destinado para este Fondo alcanzó la suma de 5 mil 98 millones 895 mil 450 pesos.

V Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Al cierre del ejercicio fiscal 2024, la inversión mediante este Fondo, ascendió a 3 mil 62 millones 696 mil 493 pesos, recursos destinados principalmente para Asistencia Social por un monto de 1 mil 267 millones 8 mil 746 pesos, ejecutados a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas - DIF; y la cantidad de 1 mil 795 millones 687 mil 747 pesos para Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, recursos devengados a través de la Universidad Autónoma de Chiapas, Universidad Tecnológica de la Selva y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas; este Fondo al periodo que se informa superó en 22.5 % con respecto a su presupuesto aprobado anual para 2024.

VI Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Durante el ejercicio fiscal 2024, el monto destinado fue de 514 millones 713 mil 210 pesos, superando con 8.2 % con respecto a su presupuesto aprobado anual, estos recursos son devengados a través del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos; y, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas (Conalep Chiapas).

VII Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)

En el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos federales que integran este Fondo entre los distintos rubros



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El artículo 45 la Ley de Coordinación Fiscal, establece que: Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, reciban dichas entidades se destinarán exclusivamente a:

- I. La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración;
- II. Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;
- III. Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;
- IV. Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima;
- V. A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, y.
- VI. Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

Es por ello, que el monto destinado para este Fondo fue de 265 millones 288 mil 255 pesos, dichos recursos fueron erogados en gran parte por la Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como, por el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, Instituto de Formación Policial y Secretaría de Hacienda.

VIII Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

El artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que: El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente con recursos federales por un monto equivalente al 1.40 por ciento de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 47, establece que, los recursos del FAFEF serán destinados:

- I. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;
- II. Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;
- III. Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales;
- IV. A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

para modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;

- V. Para modernizar los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales, lo cual genere un incremento neto en la recaudación;
- VI. Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;
- VII. Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;
- VIII. Para apoyar la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior, y
- IX. Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

Durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, el monto devengado alcanzó la suma 5 mil 595 millones 755 mil 948 pesos, que representan el 100 % del total de su presupuesto aprobado anual y el 9.0 % del total de las aportaciones del ramo 33.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

(Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Órganos Autónomos)

Los estados financieros del Gobierno Estatal al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024, cumplen con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, establecidos en la



Ley General de Contabilidad Gubernamental y criterios armonizados emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

Así mismo; los estados financieros consolidados del Gobierno del Estado, revelan la situación que guardan las finanzas públicas e incluyen resultados obtenidos a través de la aplicación de razones financieras y formatos requeridos por los lineamientos del Conac.



Los estados financieros muestran un resultado de \$ 3.5 pesos de liquidez y disponibilidad inmediata para hacer frente a cada peso de los compromisos de corto plazo.

La razón de solvencia muestra que el Gobierno cuenta con \$ 3.5 pesos para cubrir cada peso que debe por sus compromisos a corto plazo.

La prueba del ácido indica que el Estado cuenta con \$ 3.5 pesos de activos de conversión inmediata en efectivo por cada peso de pasivos a corto plazo.

La posición financiera que guarda el Gobierno del Estado muestra los ingresos y egresos al 31 de diciembre del ejercicio 2024, toda vez que los saldos de los pasivos se han mantenido en niveles saludables y en equilibrio de la recaudación de los ingresos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

En conclusión, las obligaciones que se tienen a corto plazo, son cubiertas con el total de los activos propiedad del Estado.

Por las consideraciones y fundamentos citados, la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo Primero: Se tiene por recibida en tiempo y forma la Cuenta Pública Estatal Correspondiente cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, en apego a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XX párrafo tercero y 59, fracción XIX, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como el artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

Artículo Segundo: Se aprueba en lo general la Cuenta Pública Estatal Correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, como resultado del análisis de su contenido, con respecto a los ingresos obtenidos y/o los gastos realizados; en apego a lo dispuesto en los párrafos Quinto y Sexto de la fracción XXVI del Artículo 30, contenidos en la Constitución Política del Estado de Chiapas, hasta antes de la reforma del 29 de Diciembre de 2016, que conservan su vigencia hasta la conclusión del Ejercicio Fiscal del año 2024, en términos de lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del decreto número 160, publicado en Periódico Oficial número 291 4ta. Sección de fecha 19 de abril de 2017; así como el artículo 66, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas.

Artículo Tercero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción XX Segundo Párrafo y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 33,34 y 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Estatal Correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, para que rinda el Informe General y los Informes Individuales correspondientes al Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública de la Sexagésima Novena Legislatura.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé debido cumplimiento.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Dado en el Salón de Sesiones "Sergio Armando Valls Hernández", del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 27 días del mes de mayo del año 2025.



D. P.

C. LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ
H. Congreso del Estado
de Chiapas.

D. S.

C. WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NUMERO 260, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE EMITE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.